SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA ESTÉTICA

Libro Blanco

Actualizado en noviembre de 2026

SOCIEDAD ESPAÑOLA DE MEDICINA ESTÉTICA

Libro Blanco

Secretaría Técnica de la SEME:
Ronda General Mitre, 210
08006 Barcelona
Teléfono: 93 368 54 54
Correo electrónico: secretaria@seme.org

JUNTA DIRECTIVA DE LA SEME

Presidente: Juan Antonio López López-Pitalúa
Vicepresidente primero: Jaime Tufet Opi
Vicepresidente segundo: Sergio Fernández Mesa
Tesorera: Petra María Vega López
Secretario: Eduardo De Frutos Pachón
Vocales:
Ruth García Moro
María Soledad Lagüéns Cobo
Juana Deltell Canales
Enrique Fernández Romero

Libro Blanco de la Medicina Estética

El Libro Blanco de la Medicina Estética aparece en 1997, redactado en su forma original por el Profesor D. Juan Ramón Zaragoza Rovira. Este documento es el resultado de las aportaciones y colaboración de todos los miembros de la Sociedad, bajo la dirección y coordinación del profesor Juan Ramón Zaragoza. Fue presentado y aprobado en la Asamblea General de nuestra sociedad el 28 de junio de 1997. Es un texto consensuado por todos y un documento para el desarrollo de la actividad médica orientada a la Medicina Estética. Es un marco de referencia para conseguir la consolidación de nuestra actividad. Los miembros de la Sociedad Española de Medicina Estética nos hemos comprometido a aceptar este documento como base de actuación profesional.

Dada la gran evolución que continuamente se produce en el ámbito médico y tecnológico, se hace necesaria una revisión periódica de los contenidos del mismo. Dichas modificaciones, para reimpresiones, de actualización técnica se presentarán y aprobarán por la Junta Directiva.

CONCEPTO

Definimos la Medicina Estética como la práctica médico-quirúrgica que aplica las técnicas necesarias, para la restauración, mantenimiento y promoción de la estética, salud y bienestar.

OBJETIVOS

- Prevenir, mejorar y/o tratar los inestetismos o juzgados así por el paciente, congénitos o adquiridos.
- Tratar los estados de disconfort general consecuencia del envejecimiento fisiológico.
- Conseguir un estado óptimo de salud: bienestar físico, psíquico y mejorar la calidad de vida (bienestar).

SITUACIÓN PROFESIONAL

La Medicina Estética es una actividad médica especializada que reúne los tres criterios que definen una especialidad médica: objetivo unificado, existencia de una base científica y técnica, y demanda social.

- Objetivo: restauración, mantenimiento y promoción de la estética, la salud y el bienestar.

- Cuerpo de doctrina sólido, refrendado por la existencia de tratados, monografías y revistas nacionales e internacionales, alguna de impacto, dedicadas exclusivamente a temas de Medicina Estética. Así como formación universitaria específica y diplomas de capacitación expedidos por los Colegios de Médicos.

- Demanda social: la respuesta a esta demanda (inherente a la mejora del nivel de estado del bienestar) queda reflejada en el gran número de médicos que ejercen la actividad, así como la cantidad de empresarios no médicos que emprenden un negocio en este sector y buscan profesionales médicos con formación específica en Medicina Estética.

  Por otro lado, podemos comprobar el crecimiento exponencial de búsquedas en Internet de ciertos términos relacionados con la Medicina Estética, tanto en buscadores generales como en redes sociales, lo cual es un claro indicativo del creciente interés que tiene la población por esta disciplina.

SITUACIÓN LEGAL

- A partir de 2003 el Real Decreto 1277/2003 sobre "bases generales de centros, servicios y establecimientos sanitarios" define la unidad U.48 como Unidades de Medicina Estética (punto U.48).

- Creación en los Colegios de Médicos de asociaciones o secciones colegiales de Medicina Estética.

- Desde 2004 los Colegios de Médicos inician para los colegiados que así lo deseen la posibilidad de obtener un diploma de capacitación en Medicina Estética según el baremo establecido por la OMC.

- El Tribunal Superior de Justicia de Madrid (TSJ) dictó el día 29 de mayo de 2019 Sentencia 334 en virtud de la cual estimó la demanda interpuesta por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos y el 1 de abril de 2020 Sentencia 196 en virtud de la cual estimó la demanda interpuesta por la SEME. En ambas sentencias se revocaba y anulaba la Resolución núm. 19/2017 del Consejo General de la Organización Colegial de Enfermería. En esta Resolución anulada, publicada en el BOE a fecha de 20 de enero de 2018, el Colegio de Enfermería hacía suyas las competencias de regular la profesión, facultad que pertenece al Ministerio, asumiendo para los enfermeros tratamientos y actuaciones puramente médicas. La sentencia indica en su fallo que *"los profesionales que velan por la salud de los pacientes son los médicos y todas sus funciones van dirigidas a conseguir ese fin, en cambio la función del cuerpo de enfermería se circunscribe a los cuidados de enfermería". También cabe destacar la manifestación relativa*

a los actos concretos que se reflejan en la Resolución: "Sobre la relación concreta de tratamientos (laserterapia, micropigmentación, eliminación de tatuajes, toxina botulínica, ácido hialurónico, plasma rico en plaquetas, mesoterapia, cirugía menor y un largo, etc) entendemos que en la aplicación de la normativa que ha quedado expuesta, corresponde a un facultativo la realización de tratamientos no quirúrgicos y quirúrgicos con finalidad de mejora estética corporal, facial o capilar en las unidades asistenciales de Medicina Estética".

El Consejo General de la Organización Colegial de Enfermería formuló recurso de casación frente a las resoluciones del Tribunal Superior de Justicia de Madrid y la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso del Tribunal Supremo rechazó, mediante Sentencia núm. 653/21 de fecha 10 de mayo de 2021, el recurso de casación que presentó el Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería contra la sentencia del TSJ de Madrid que anuló la Resolución 19/2017 del Consejo General de Colegios Oficiales de Enfermería. Posteriormente, mediante Providencia de 17 de junio el Tribunal Supremo inadmitió el recurso de casación también formulado frente a la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid que resolvía la demanda formulada por la SEME.

HISTORIA DE LA MEDICINA ESTÉTICA

Desde la antigüedad, y con más o menos variantes según épocas y países, se han aplicado técnicas para el mantenimiento y la promoción de la estética y la belleza femenina y masculina.

Durante los primeros decenios del siglo XX, una serie de factores se combinan para formar un cuerpo de doctrina médico de los conocimientos referentes al saber y el quehacer relativos a la estética y belleza. Son, entre otros:

- El hecho de que muchas especialidades médicas no tratasen afecciones estéticas.
- Las técnicas relacionadas con la estética se hacen cada vez más complicadas y requieren un conocimiento, tanto de sus bases técnicas, como de su aplicación clínica, que sólo puede poseer debidamente un Licenciado en Medicina, con formación específica en este ámbito.
- La elevación del nivel de vida, que hace que gran parte de la población solicite cuidados estéticos, requiriendo especialmente profesionales cualificados.
- El aumento en la longevidad proporciona una base clínica de enorme importancia, al aumentar el número de personas afectadas de patología estética. La responsabilidad legal de las actuaciones practicadas, dado el grado de tecnicismo de la Medicina Estética, sólo puede ser asumida por un médico estético.

La Medicina Estética no reclama la exclusividad del tratamiento de estas afecciones, sino el hecho de que los profesionales que la practican tienen la formación necesaria para enfocar su tratamiento desde un punto de vista médico-estético integral, atendiendo, tanto a la curación o mejoría del proceso, como a prestar una atención especial a los aspectos estéticos que la evolución del proceso y su tratamiento conllevan.

EXTENSIÓN INTERNACIONAL

La Medicina Estética comenzó a organizarse internacionalmente con la constitución de la Sociedad Francesa de Medicina Estética, cuyo promotor y primer presidente fue el Dr. Jean Jacques Legrand. Seguidamente fueron fundándose diversas sociedades nacionales, entre ellas, la Sociedad Española de Medicina Estética (SEME) en 1984.

Pronto se estableció la Unión Internacional de Sociedades de Medicina Estética (UIME), que agrupa las sociedades nacionales reconocidas, y que hoy integra las sociedades nacionales de Medicina Estética de 29 países: Argelia, Argentina, Bélgica, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Chile, China, Croacia, Ecuador, España, Estados Unidos, Francia, Georgia, India, Italia, Kazajistán, Marruecos, Méjico, Perú, Polonia, Portugal, Sudáfrica, Suiza, Turquía, Ucrania, Uruguay y Venezuela.

Casi todas organizan un congreso anual, y muchas de ellas jornadas o reuniones periódicas. En la actualidad se realiza un congreso europeo y panamericano cada dos años y uno mundial cada cuatro.

Desde 2021 hasta la actualidad, tres países, Colombia, Bélgica y Paraguay han reconocido la medicina estética como especialidad médica.

SOPORTE CIENTÍFICO

El contenido de la Medicina Estética se encuentra avalado por las sociedades médicas nacionales e internacionales y publicaciones de reconocido prestigio científico y médico. Existen en la actualidad numerosos libros de texto y consulta. El primer compendio de Medicina Estética fue editado en 1987: "Manual Practique de Medecine Estetique", dirigido por los Dres. C. Bartoletti y J.J. Legrand con la colaboración de 30 especialistas. Esta obra fue traducida a varios idiomas y reeditada en varias ocasiones. En España, la Sociedad Española de Medicina Estética publica desde su fundación en 1984 la Revista de la Sociedad Española de Medicina Estética.

Desde nuestra Sociedad, a fin de dotar de una base más sólida y uniformar criterios, se han elaborado 20 protocolos de práctica clínica de los distintos procedimientos que realizamos en nuestra práctica habitual, y seguimos de forma progresiva hasta cubrirlos todos, a la vez que se van actualizando conforme se incorporan nuevas pautas de actuación. Estos protocolos son los primeros que existen de nuestra actividad a nivel internacional y están sirviendo incluso de consulta para autoridades sanitarias o para los procesos judiciales.

En España, diversas universidades públicas y privadas ofrecen programas de máster en Medicina Estética, cuya demanda ha experimentado un crecimiento progresivo en los últimos años, reflejado en el aumento del número de estudiantes que optan formarse en este área. Asimismo, algunas universidades públicas, como las de Barcelona y Málaga, han incorporado la Medicina Estética como asignatura optativa en el currículo del Grado en Medicina, lo que pone de manifiesto el creciente interés académico por este ámbito de la práctica médica.

Desde 2019 la Revista "Aesthetic Medicine", de la UIME está indexada en Scopus.

CONTENIDO DE LA MEDICINA ESTÉTICA

Los objetivos generales de la Medicina Estética son:

- Prevención y tratamiento de todo tipo de alteración o patología estética.
- Aplicación de técnicas para mejorar la estética y la belleza.
- Promoción de la longevidad saludable.
- Promoción de la salud y el bienestar físico, mental y personal.

Lo cual coincide, en la esfera de la Medicina Estética, con los tres fines que la Organización Mundial de la Salud asigna a la medicina:

- Tratar la enfermedad.
- Prevenirla.
- Promover la salud.

Los principales (no la totalidad) de los procesos que se tratan en Medicina Estética son los siguientes:

Medicina Estética de la piel

- Prevención y tratamiento del envejecimiento cutáneo.
- Prevención y tratamiento del fotoenvejecimiento.
- Tratamientos médico-estéticos y cosméticos de la piel (facial y corporal).
- Tratamientos médico-estéticos y cosméticos de cabello y uñas.
- Depresiones y arrugas de expresión.
- Tratamientos médico-estéticos de los labios y anejos.
- Mejora estética de rasgos y asimetrías faciales mediante rellenos dérmicos o grasa.
- Tratamiento de los efectos adversos derivados de los tratamientos médico-estéticos.
- Tratamientos médico-estéticos del pabellón auricular congénitos o adquiridos.

- Estrías cutáneas.
- Flacidez cutánea.
- Prevención y tratamiento de las alteraciones de la pigmentación cutánea.
- Alteraciones estéticas secundarias a patologías infecciosas y/o inmunológicas.
- Cicatrices inestéticas y queloides: secundarias, hipertróficas.
- Hiperhidrosis.
- Patología del pelo: hipertricosis, hirsutismo.
- Tratamiento médico-estético de la alopecia genética o adquirida (parcial o universal).
- Alteraciones circulatorias cutáneas: telangiectasias, cuperosis, hemangiomas.
- Lesiones benignas de la piel.
- Eliminación de tatuajes.

Fleboestética y patología linfática

- Prevención de las alteraciones circulatorias periféricas.
- Tratamiento de varices y microvarices, telangiectasias y varículas.
- Úlceras varicosas.
- Prevención y tratamiento de la patología linfática.
- Prevención y tratamiento del lipedema.

Medicina estética corporal

- Sobrepeso y obesidad.
- Lipodistrofias y grasa localizada superficial.
- Celulitis.
- Flacidez.
- Lipedema.

Medicina estética en diferentes etapas vitales

- Consejos estéticos para el embarazo y post parto.
- Medicina estética en la menopausia.
- Medicina estética en la andropausia

Estética genital

- Tratamiento médico-estético de genitales externos femeninos y masculinos.
- Remodelación de labios mayores y menores.
- Remodelación del monte de Venus.
- Depilación del pubis.
- Blanqueamiento genital.
- Aplicación de técnicas mínimamente invasivas (carboxiterapia, ácido hialurónico, etc) para la mejora de afecciones vaginales adquiridas (menopausia, oncología, etc).
- Tratamiento con equipos emisores de energía para mejorar la mucosa vaginal.

Tratamientos combinados con cirugía estética

- Preparación para intervenciones de cirugía estética.
- Recuperación y tratamiento posterior a intervenciones en cirugía estética.

Prevención general, promoción de la salud y el bienestar

- Prevención y tratamiento del envejecimiento (general).
- Prevención y tratamiento del estrés.
- Tratamientos de tonificación vital y revitalización.
- Colaboración en el tratamiento de las alteraciones de la imagen corporal y aceptación de la propia imagen.

TÉCNICAS ESPECÍFICAS DE DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO

La Medicina Estética utiliza todas las técnicas diagnósticas de la medicina en general, especialmente importante es la historia clínica completa y específicamente algunas técnicas diagnósticas, como la antropometría, ecografía, dermatoscopía y perfil psicológico del paciente, son esenciales para indicar el correcto tratamiento y gestionar las expectativas.

En cuanto a las **técnicas terapéuticas** utilizadas en Medicina Estética son muy variadas. Todas las técnicas utilizadas deben estar validadas por la comunidad científica, por organismos dependientes de administraciones o por las sociedades científicas españolas y autorizadas por la legislación española.

En el caso de los procedimientos que requieran algún tipo de aparato, éstos deben estar debidamente autorizados y homologados. Si se hace uso de productos sanitarios o medicamentos, éstos deben estar autorizados por la autoridad sanitaria competente y utilizada según las condiciones recogidas en su ficha técnica.

Técnicas intervencionistas en Medicina Estética

- Infiltraciones, mesoterapia o intradermoterapia facial y corporal.
- Lipoaspiración, liposucción, lipoescultura: convencional, o asistida por equipos específicos: ultrasonidos, radiofrecuencia, láser.
- Implante de grasa autóloga y lipofilling.
- Mini y microinjertos de cabello (autoinjerto).
- Flebectomía ambulatoria estética.
- Microcirugía y endoláser de varices.
- Labioplastia.
- Escleroterapia de varices, varicosidades y telangiectasias.

- Resección de patologías cutáneas benignas y carcinomas no melanoma.
- Toma de muestras para biopsia de patologías cutáneas.
- Lobuloplastia.
- Electrocoagulación con finalidad estética.
- Implantes de relleno y bioestimuladores.
- Hilos para bioestimulación y tensión.
- Tratamiento de los granulomas o efectos adversos de los bioimplantes.
- Queiloplastia secundaria a granulomas o productos de relleno.
- Peelings profundos.
- Toxina botulínica: de acuerdo con sus indicaciones específicas así como las nuevas indicaciones siempre y cuando se cumpla con la normativa Real Decreto 1015/2009, de 19 de junio, por el que se regula la disponibilidad de medicamentos en situaciones especiales.
- Aplicación y obtención de Plasma Rico en Plaquetas (PRP) y factores de crecimiento y otras terapias regeneradoras.
- Tratamientos con láseres ablativos y otros equipos emisores (invasivos) con finalidad estética.
- Cualquier técnica considerada de cirugía menor, con anestesia local o troncular con finalidad estética o reconstructiva.
- Intralipoterapia (tratamientos percutáneos de abordaje de la grasa mediante productos sanitarios o medicamentos).

Dietoterapia

- Educación alimentaria.
- Dietas para promoción del bienestar.
- Dietas para adelgazar.
- Prevención de problemas cardiovasculares.
- Prevención y tratamiento de la hipertensión.
- Prevención alteraciones osteopáticas.

- Dietas específicas según patologías.
- Dispositivos gástricos sin cirugía.

Electroterapia / Fototerapia / Terapias físicas

- Electroterapia de estimulación muscular.
- Plataformas vibratorias.
- Crioterapia para celulitis y adiposidades localizadas (Criolipólisis).
- Iontoforesis de productos para tratamientos estéticos.
- Laserterapia médica ablativa, semiablativa y no ablativa.
- Fototerapia.
- Ultrasonidos: sonoforesis, ultrasonidos focalizados de alta intensidad.
- Tratamiento folicular: depilación eléctrica (electrolisis, termolisis) y fotodepilación.
- Diatermocoagulación, electrocoagulación.
- Radiofrecuencia médica.
- Luz intensa pulsada.
- Terapia fotodinámica.
- Carboxiterapia.
- Terapia hiperbárica.

Implementación de hábitos de vida saludables

- Orientación sobre ejercicio físico.
- Indicación de hidroterapia, termoterapia, balneoterapia, crioterapia, fangos y masajes generales y específicos.
- Presoterapia.
- Recomendación de plantas medicinales con evidencia científica para procesos estéticos.
- Prevención del daño actínico.
- Estudio y diagnóstico genético.
- Tratamiento del tabaquismo y secuelas médico estéticas del hábito.
- Terapias de desintoxicación, homeopáticas y acupuntura con evidencia científica:
  - Implantación de principios de salud dental e higiene dental.
  - Indicación de técnicas de relajación específicas.
  - Indicación y técnicas de mejora de la autoimagen.
  - Colaboración con otros médicos en la mejora de la imagen tras tratamientos o patologías con alto impacto en la estética facial o corporal (oncológicos, reumáticos, neurológicos, etc.)

Técnicas físico-químicas de aplicación cutánea

- Peelings mediante agentes físicos.
- Peelings químicos medios y profundos.
- Dermoabrasión.
- Micropigmentación de alteraciones estéticas congénitas o adquiridas.
- Aplicación de factores de crecimiento y técnicas de ingeniería genética.
- Implantes: rellenos faciales con distintos materiales y/o grasa autóloga.

FORMACIÓN EN MEDICINA ESTÉTICA

En cuanto a formación básica debemos mencionar:

A) Curso Máster en Medicina Estética

En 1991 la Sociedad Española de Medicina Estética organizó el primer máster en Medicina Estética de España.

B) Máster Universitario de Medicina Estética de la Universidad de las Islas Baleares

En 1997 la Universidad pública de las Islas Baleares organizó el primer Máster Universitario en Medicina Estética (57 créditos al principio, actualmente 60). Este Máster fue pionero en el mundo. En la actualidad muchas universidades españolas ofrecen másteres en Medicina Estética, considerando por parte de esta sociedad científica que solo aquellos que sean teórico-prácticos, abarquen todos los contenidos descritos en este libro blanco y tengan un mínimo de 60 ECTS deberían ser tenidos en cuenta como avaladores de una formación básica en Medicina Estética.

C) Formación internacional

En algunos países tanto de la Unión Europea, como de otros ámbitos, la formación básica en Medicina Estética está siendo llevada a cabo en diversas escuelas y universidades desde hace más de veinte años.

FORMACIÓN CONTINUADA. CONGRESOS

La Sociedad Española de Medicina Estética organiza un congreso anual y cursos monográficos a lo largo del año. En 2021 se ha celebrado el XXXVI Congreso, que está acreditado como formación continuada para los asistentes. En esta ocasión ha sido la primera vez que por el estado actual de pandemia se ha celebrado en formato virtual contado con 2000 asistentes. Existen congresos nacionales de la mayor parte de las distintas sociedades de Medicina Estética pertenecientes a la UIME. De forma periódica se realizan congresos europeos e internacionales.

Actualmente la SEME ha creado la Academia SEME, que a través de una plataforma oferta cursos en varios formatos, online, presencial o semipresencial, en materias como la toxina botulínica, varices, infiltraciones de relleno, ecografía, dermatoscopía, etc. acreditados todos ellos como formación continuada.

También se imparten cursos de formación continuada en sociedades científicas, colegios de médicos y administraciones públicas. Esta oferta formativa se ha visto incentivada por la creación en los colegios de médicos de las secciones o asociaciones de Medicina Estética y, en algunos de ellos, por la puesta en marcha de las comisiones de acreditación en Medicina Estética, que establecen unos baremos para otorgar diplomas de capacitación específicos.

Última revisión: **03/11/2026**

SOCIEDAD
ESPAÑOLA de
MEDICINA
ESTÉTICA

Secretaría Técnica de la SEME:
Ronda General Mitre, 210
08006 Barcelona
Teléfono: 93 368 54 54
Correo electrónico: secretaria@seme.org